



Colegios Ramón y Cajal

NORMAS DE BUEN USO

El uso de **dispositivos móviles** como **ordenadores portátiles** o **iPads** estará sujeto a las siguientes normas:

1. El alumno guardará el iPad en su taquilla o armario cuando no lo esté usando.
2. El dispositivo se utilizará siempre en presencia de un profesor.
3. Se podrá grabar a compañeros y profesores, transmitir, o enviar imágenes fotográficas o de vídeo de una persona o personas en el centro dentro del horario escolar o durante actividades escolares SIEMPRE que se cuente con la supervisión y autorización de un profesor.
4. El dispositivo ha de estar en silencio y con las notificaciones desactivadas durante las clases.
5. El contenido del dispositivo tiene que ser adecuado en cuestión tanto de fotos, vídeos como de apps.
6. Está permitido el uso educativo de redes sociales en el centro en los cursos de Bachillerato exclusivamente.
7. Está prohibida la comunicación a través de mensajería (eMail, iMessage, FaceTime, AirDrop, etc.) durante las clases.
8. El dispositivo tiene que tener espacio suficiente para poder trabajar.
9. Sólo se podrá tener instalados software y aplicaciones oficiales de Apple en el iPad.
10. Respeto el dispositivo de compañeros (no cojo, ni escondo, ni accedo a su información).
11. Las contraseñas (Apple ID, eMail, etc.) son privadas. Evito preguntar y dar a conocer esa información a otras personas.
12. El dispositivo no se llevará a ninguna excursión.
13. El dispositivo se podrá usar en la biblioteca y en la guardería.
14. El profesor tiene la facultad de permitir y regular el uso de dispositivos personales en el aula y para aquellas tareas que considere sea necesario.
15. El profesor está autorizado a recoger y examinar cualquier dispositivo que se sospecha pueda causar problemas en la tecnología o sea la fuente de un ataque o infección por un virus.
16. El centro educativo establecerá unos filtros en la red de internet y estará prohibido todo intento de eludir este filtro.
17. El alumno podrá utilizar la red inalámbrica disponible en el centro.
18. El alumno tiene que ser responsable de la seguridad tanto de su dispositivo como de los datos, pues el centro educativo no se responsabiliza de robo, pérdida o daño de éstos.

El incumplimiento de estas normas tendrá su correspondiente sanción.

* Estas normas han sido consensuadas por la comunidad educativa del centro para complementar el Plan de Convivencia



SANCIONES

Se consideran como faltas leves:

- Cualquier infracción a las normas de buen uso establecidas por la comunidad educativa, cuando no llegara a ser considerada como grave o muy grave.

Se corregirán de forma inmediata, tras la comunicación a los padres, teniendo en cuenta el plan de convivencia y mediante alguna de las siguientes medidas:

1. Amonestación privada verbal o por escrito.
2. Realización de tareas en papel y/o terminadas en casa como tarea extra, como, por ejemplo, una reflexión sobre el "buen uso del iPad". Esta tarea ha de estar firmada por los padres.
3. Retirada del iPad durante el resto de la jornada o bien hasta el cumplimiento de la sanción impuesta si la hubiera.
4. Restricción del dispositivo con Meraki durante el tiempo que estime el profesor/tutor siendo el período inferior a 6 días.

Se califican como faltas graves:

- La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- Cualquier infracción de las normas de buen uso de los dispositivos no considerada como muy grave:
 - a) contenido no adecuado en el iPad.
 - b) uso de redes sociales.
 - c) comunicación por mensajería no permitida.
 - d) manipulación del dispositivo de otro miembro de la comunidad educativa sin causar daños.

Estas faltas graves se corregirán teniendo en cuenta el plan de convivencia, con el borrado del contenido no adecuado, en el caso de que lo hubiera, y con alguna de las siguientes acciones:

1. Retirada del iPad, quedándose el dispositivo en el centro durante el resto de la semana, facilitándole el trabajo académico por otros medios.
2. Restricción del dispositivo con Meraki durante el tiempo que estime el profesor/tutor, siendo el período superior a 6 días e inferior a 20 días.

Se consideran faltas muy graves:

- Aquellas que se relacionen con la protección de datos y tratamiento de imágenes, los daños causados a los dispositivos de otros miembros de la comunidad educativa de manera intencionada y la reiteración de faltas graves. Impedir el cumplimiento de las normas también será considerado como falta muy grave.

Serán corregidas teniendo en cuenta el plan de convivencia, con el borrado del contenido no adecuado, en el caso de que lo hubiera, y con las siguientes acciones:

1. Restricción del dispositivo con Meraki durante el tiempo que estime el profesor/tutor, siendo el período superior a 20 días, llegando como máximo a la duración del curso escolar.
2. Activación de las restricciones manuales en el iPad, incluyendo el uso de internet.

* Estas sanciones han sido consensuadas por la comunidad educativa del centro para complementar el Plan de Convivencia.